



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Tutela de 1ª instancia No. 126557

Bogotá D.C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por **ANTONY DAZA VALOIS**, mediante apoderado judicial, contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Juzgados 4º Penal del Circuito Especializado y 2º y 8º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y la Fiscalía 19 Especializada – Gaula, todos de la misma ciudad, por la presunta vulneración de derechos fundamentales.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, se ordena:

1. Vincular a las partes e intervinientes de los procesos penales No. 760016000000-2015-00363-00 y 760016000199-2014-02789-00, como terceros con interés legítimo.

2. Notificar esta determinación a las partes accionadas y vinculadas para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, y publicación del auto admisorio en la misma plataforma, con el fin de enterar a las personas que pueden verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

3. Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las siguientes cuentas despenal004tutelas2@cortesuprema.gov.co y despenal004fo@cortesuprema.gov.co.

4. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FABIO OSPITIA GARZÓN
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
SECRETARIA